

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	1403
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy
Ejecutado	Juan Fernando Atehortúa Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2021 00357 00
Decisión	Reconoce personería - Traslado excepciones de mérito

Mediante memorial que antecede, la abogada Keti Mosquera Palacios aporta poder otorgado por el demandado para que lo represente en la presente ejecución. En tal sentido y comoquiera que el documento aportado se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la Dra. Mosquera Palacios para actuar en calidad de apoderada del señor Juan Fernando Atehortúa Bedoya, en los términos del poder que le fue conferido.

De otro lado y conforme lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se correrá traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por la apoderada del demandado, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada Keti Mosquera Palacios, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.898.042 y portadora de la tarjeta profesional número 360.886 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderada del señor Juan Fernando Atehortúa Bedoya.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer, de

conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 167 fijado el día 14 del mes de diciembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561b0130e0cfb85c6aee354ab8b8f95967b9a640e5d65142c960038914d21a13**

Documento generado en 13/12/2021 05:44:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>